

RESOLUCIÓN DE VICECONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 18 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE ENCARGA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO DENOMINADO “APOYO TÉCNICO A LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA E IMPULSO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA VERDE”. EXPTE 2016/00072/M.

PRIMERO.- Mediante resolución de Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 18 de diciembre de 2019 se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución del encargo denominado “Apoyo técnico a la mejora de la conectividad ecológica de Andalucía e impulso al desarrollo de iniciativas de infraestructura verde”.

SEGUNDO.- En el punto 9º de dicha Resolución se indica que se establece que el plazo de ejecución contemplado en el presente encargo es de dieciocho meses, desde la fecha de notificación a AMAYA, la cual fue efectiva el 26 de Diciembre de 2019.

TERCERO.- Con fecha 11 de Junio de 2021, el Director del Encargo y el representante de AMAYA emiten informe y solicitud de ampliación de plazo de finalización del encargo debido a:

- la envergadura de las actuaciones recogidas en el encargo que, en ocasiones, no han permitido ajustar en su totalidad dichas actuaciones al cronograma inicialmente previsto como consecuencia de la alta complejidad de las mismas.
- las necesidades relativas a la recopilación de la información de base para la realización de los trabajos, que en algunos casos aún está pendiente de envío por parte de algunos centros directivos.
- la necesidad de clarificar, en algunos casos, la viabilidad y las posibilidades de intervención en una serie de localidades que pueden ser objeto de actuaciones relacionadas con la mejora de la conectividad ecológica.
- la necesidad de acometer una expedientes de contratación en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público, que es de aplicación a esta Agencia.
- por último, y en menor medida, las limitaciones que han supuesto en el adecuado ritmo de los trabajos las medidas establecidas por la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se complementa la resolución de 12 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas respecto a todo el personal de la Administración de la Junta de Andalucía, con motivo del COVID-19.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	17/06/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu742EVEKFDuYj5HAVKL3ouGj+C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos lo antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como visto el informe propuesta del Director del Encargo y la AMAYA, a propuestas de La Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

RESUELVO

ÚNICO- Modificar el punto 9º de la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2018 por la que se acuerda el encargo realizado a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) denominado “Apoyo técnico a la mejora de la conectividad ecológica en Andalucía e impulso al desarrollo de iniciativas de infraestructura verde”, ampliando el plazo de finalización del encargo seis (6) meses, de forma que la fecha de finalización sea el 26 de diciembre de 2021, sin que ello suponga incremento de presupuesto alguno.

En Sevilla,

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

FDO.: ANA MARIA CORREDERA QUINTANA



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	17/06/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu742EVEKFduYj5HAVKL3ouGj+C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	